Expediente: 110014189003-2018-03214-00

Proceso Ejecutivo

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

- 1.- Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la parte demandante CONJUNTO DE VIVIENDA CAMINO DE IBERIA PH., cambió su razón social a EDIFICIO CAMINO DE IBERIA PH, según da cuenta el certificado de existencia y representación legal aportado por el apoderado actor.
- 2.- Téngase como representante legal de la propiedad horizontal a Loren Oswaldo González Penagos.

Notifíquese,

## VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ .Juf7

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy<u>4 de Septiembre de 2023</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>33.</u>

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN MB

IBR

Firmado Por:
Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59aec6a0bc20ba5cdfb87a6068bf6aff514dfc00c0e975cafcccdf5b73ef8ded**Documento generado en 01/09/2023 12:06:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica